

Razones para modificar el texto de la Resolución

A petición del Directorio, el Comité de Temas Jurídicos y de Gobernabilidad revisó la redacción original de la [Petición](#) y consideró necesarias algunas aclaraciones. Por ejemplo:

1. La propuesta se refería a ampliar el plazo de “uno o varios” miembros del Directorio, pero no especificaba cómo se los designaría ni quién los designaría.
2. La propuesta se refería a ampliar el plazo a “uno o dos años”. Pero no indicaba la duración de dichos plazos o quién tomaría tal decisión.
3. En la propuesta se estipulaba que las ampliaciones las desencadenaría una “emergencia o circunstancias excepcionales” y una “situación irregular y/o de emergencia que iría en detrimento de los derechos y beneficios del personal jubilado”. Los dos estándares son diferentes e imprecisos y podrían causar confusión. En la propuesta tampoco se especificaba quién determinaría una emergencia, o con qué criterio, para desencadenar la enmienda.
4. La propuesta no fijaba un límite a la frecuencia o al número de veces por año que se podría recurrir a dichos referéndums.
5. La propuesta no concordaba con los procesos electorales de la Asociación estipulados en sus Estatutos. Tal como estaba redactada, la propuesta de enmienda podía haber vuelto innecesarias las elecciones al permitir que los miembros del Directorio permaneciesen indefinidamente en sus cargos, privando a los miembros de la Asociación de las salvaguardas de un proceso electoral.

Dada la importancia de acatar tanto las normas de la Asociación como las leyes pertinentes que rigen a las organizaciones sin fines de lucro del Distrito de Columbia, el Directorio consultó luego al abogado encargado de redactar los Estatutos de la Asociación. El abogado informó que incumbe al Directorio asegurar la claridad y fácil comprensión de cualquier resolución distribuida a los miembros para su aprobación mediante referéndum. Por tanto, se le exigió al Directorio que volviera a redactar la resolución antes de someterla a votación.

El texto propuesto se volvió a redactar para resolver estos problemas, haciendo posible al mismo tiempo que uno o más miembros del Directorio vuelvan a postularse para una reelección más allá de los límites de mandatos establecidos en circunstancias excepcionales y/o de emergencia. También especifica que es el Directorio quien determinaría las circunstancias excepcionales y/o de emergencia; que el Directorio tiene la responsabilidad de tomar decisiones conforme a sus tareas fiduciarias, entre otras, la de evitar conflictos y anteponer los intereses de la Asociación. Además, el Directorio es el más indicado para actuar con rapidez en emergencias o circunstancias excepcionales.